

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y veinte minutos del día 23 de septiembre de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a del CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ
Don SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ
Don ALFREDO GARCIA ALBA
Doña SUSANA VILA RODRIGUEZ

Presididos por:
DON SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos; que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 16/09/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Ubaldina López Canedo

Nº Registro de Entrada: 4090

Fecha: 22-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 21 - Villabuena.

Asunto: Copia del informe del técnico Municipal de fecha 28 de julio de 2015 y Ref. 182/2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y facilitar copia del informe del técnico municipal de fecha 28 de julio y Ref. 182/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Armando Canóniga Santín

Nº Registro de Entrada: 4041

Fecha: 18-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cuatropea, 13 – 1º - Cacabelos.

Solicitud de: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2015 en el que se concedía Vado permanente nº 263 y anular las tasa correspondientes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2015 en el que se concedía Vado permanente nº 263 y anular las tasa correspondientes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: AMPA Colegio Público de Cacabelos

Nº Registro de Entrada: 4045

Fecha: 18-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: Plaza de la Escuela, 17 - Cacabelos.

Solicitud de: Aula del primer piso del cine Faba para recogida de juguetes para la campaña de navidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del aula del primer piso del cine Faba para recogida de juguetes para la campaña de navidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Amelia Sarmiento Rodríguez

Nº Registro de Entrada: 3696

Fecha: 04-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque, 10 - Cacabelos.

Solicitud de: Obras de mejora en techo, pared y puerta de entrada del edificio de la cruz roja

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

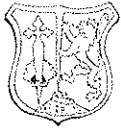
Solicitante: Graciela Santos Vázquez

Nº Registro de Entrada: 3510

Fecha: 21-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Huertas, 5 - Cacabelos.

Solicitud de: Colocación de algún punto de luz en C/ Puente Nuevo



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y colocar puntos de luz en la C/ Puente Nuevo

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de Mujeres "La Fuente" de Quilós

Nº Registro de Entrada: 3974

Fecha: 14-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo - Quilós.

Solicitud de: Local en el Centro Cívico de Quilos para realizar zumba los lunes y miércoles de 21:00 a 22:00 horas a partir de octubre de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que el Ayuntamiento oferta esta actividad.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de Mujeres "La Fuente" de Quilós

Nº Registro de Entrada: 3998

Fecha: 15-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo - Quilós.

Solicitud de: Local en el Centro Cívico de Quilos para realizar aerobio los lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 21:00 horas a partir de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de local en el Centro Cívico de Quilós para realizar para realizar aerobio los lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 21:00 horas a partir de octubre de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta de Castilla y León – Servicio Territorial de fomento

Nº Registro de Entrada: 3791

Fecha: 08-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Peregrinos, s/n - León

Solicitud de: Petición de información del titular de la finca sobre la que se ha ejecutado cerramiento Ctra. LE-713

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que el titular de la finca es D. Claudino Fuente Montes, con domicilio actual en C/ Concordia, nº 5 de Cacabelos. No tiene concedida licencia municipal para la ejecución de la referenciada obra y el Ayuntamiento procederá a requerir al propietario para que subsane la deficiencia.

Segundo.- Notificar este acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Fernández López

Nº Registro de Entrada: 3937

Fecha: 11-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. de Arganza, 32 - Cacabelos.

Solicitud de: Se requiera al dueño de la finca sita en Avda. Arganza, 34 para que tale los árboles que no cumplen con las distancias mínimas.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Alfredo García Alba, acordó:

Primero.- Dar traslado del informe de fecha 11 de septiembre y registro de entrada 3937.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Roberto Vázquez Fernández

Nº Registro de Entrada: 3574

Fecha: 27-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Arca de la Alianza, 6 – 2º A - Ponferrada.

Solicitud de: Copia de la licencia urbanística y de actividad de nave a nombre de Francisco Abella Carballo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y entregar copia de la licencia urbanística de nave a nombre de Francisco Abella Carballo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Luciano Álvarez Balbona

Nº Registro de Entrada: 3396

Fecha: 10-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Lavandera, 33 - Cacabelos.

Solicitud de: Cambios en la C/ Lavandera por ser doble no es fácil que llegue la ambulancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que la calle se denomina El Humeral y se procederá a colocar placa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: Ricardo Potes Montes

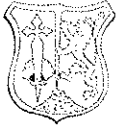
Nº Registro de Entrada: 4032

Fecha: 17-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Elías Iglesias, 36 - Cacabelos.

Solicitud de: Construir un puente en la reguera que de paso desde la Travesía el Cúa al camino cediendo gratuitamente las fincas de travesía el Cúa nº 49 y 51.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Acceder a lo solicitado y abrir el expediente para la cesión de las citadas fincas.
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Tania Martínez García

Nº Registro de Entrada: 4008

Fecha: 15-09-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Hornos, 13 - Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para realizar una prueba automovilística en el municipio los días 4 y 5 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado quedando supeditado a que se presente seguro de Responsabilidad Civil y todas las autorizaciones de la Dirección General de Tráfico y administrativas necesarias.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1607/09

Asunto: Licencia de obra mayor y licencia ambiental.

Objeto: Modernizar bodega.

Situación: Avda. Constitución, 106 – Cacabelos.

Solicitante: Vinos del Bierzo S. Coop.

CIF/NIF Promotor: F24006918

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 106 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2015, **03.2015** y **17.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

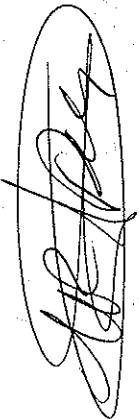
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder modificación de licencia ambiental para bodega de vinos. El titular deberá comunicar la puesta en marcha al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los arts. 33 a 36 de la Ley 11/2003 y con carácter previo al inicio de la actividad, y evidentemente por cuestiones de plazo para la resolución municipal, cuando se prevea el inicio inminente. Al tratarse de una actividad en la que se efectúan obras si procede la presentación del certificado del técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se deberá justificar el cumplimiento del RD 2012/2002, mediante la presentación de certificados por parte del técnico director de obra y/o del fabricante o instalador. Asimismo, y según el art. 35 de la Ley 11/2003, una vez iniciada la actividad el Ayuntamiento realizará las comprobaciones oportunas, en el ejercicio de las competencias de inspección que le corresponden, y para lo que procederá conforme al régimen de control establecido en título VIII de la Ley 11/2003 tal y como refleja informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de septiembre de 2015, **03.2015**

Segundo.- Conceder licencia de obra para modernizar bodega de vinos. En el caso que la parcela no cuente con las infraestructuras urbanísticas necesarias deberán ejecutarse mediante actuación aislada de urbanización de forma previa y cederse gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento, en las condiciones que se señalen por parte de éste, con cargo al solicitante conforme al art. 41.1ª) del RUCyL, para lo que se deberá aportar el pertinente proyecto de urbanización redactado por técnico competente tal y como refleja informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de septiembre de 2015, **17.2015**

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 63,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/112

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reponer pizarra, canalones y bajantes. Colocar andamio.

Situación: C/ La Ermita, 6 - Villabuena.

Denunciante: Antonio Alba González.

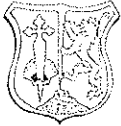
CIF/NIF Promotor: 9995001 - Y

Dirección Solicitante: C/ La Ermita, 6 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2015, **DR 15_034**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considera favorable la comunicación de inicio de obra para reponer pizarra, canalones y bajantes. En caso de verse afectada la estructura por cambio global de la cubierta será preceptiva la presentación del pertinente proyecto técnico. La actuación deberá ser coherente



con el aspecto general estético, indicándose que deberá ejecutarse de forma armónica y conforme a las Normas, que indican literalmente en el art. 2.2.7 de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2015, **15.2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 92,44 €.

3. Expediente: Reg. 1614/110

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Quitar bordillo en sepultura y poner una pieza de mármol.

Situación: Cementerio viejo, sepultura nº 28 - Cacabelos.

Denunciante: Carmen Rodríguez Enríquez.

CIF/NIF Promotor: 9937347 - J

Dirección Solicitante: Plaza del Vendimiador, 4 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2015, **DR 15_031**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para quitar bordillo en sepultura y poner una pieza de mármol tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de septiembre de 2015, **DR 15_031**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/23

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Rematar con estructura metálica el cierre existente aprox. 87 m lineales y adaptar el terreno para ajardinamiento.

Situación: Polígono 9, parcela 234 – Pieros.

Solicitante: Bodegas Godelia S.L.

CIF/NIF Promotor: B24236119

Dirección Solicitante: Ctra. N VI, Km 403,5 – Pieros

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2015, **DR 15_032**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para rematar con estructura metálica el cierre existente aprox. 87 m lineales y adaptar el terreno para ajardinamiento la actuación deberá se coherente con el aspecto general estético, indicándose que deberá ejecutarse de forma armónica y conforme a las Normas, que indican literalmente en el art. 2.2.7 de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de septiembre de 2015, **DR 15_032**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada..
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe.....

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

SUBVENCIONES

1º.- Aprobar la obra de la Diputación Provincial de León del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2015 en que se aprueba la "Sustitución carpinterías del Colegio Público. Cubierta de pabellón municipal y pavimento del parque infantil en Cacabelos", nº 29, con el siguiente reparto de la financiación:

Diputación de León: 100.000 €

Ayuntamiento: 25.000 €

2º.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Cacabelos por importe de 25.000 € que serán ingresados en la cuenta operativa de la Diputación de León en Caja España nº 20960001262003100704.

3º.- Tomar el acuerdo en el que se compromete a aportar:

- a) La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra o de revisión de precios si llegara tener lugar.
- b) El total del exceso que pudiera resultar de la liquidación de la obra como consecuencia de la variación de las unidades de obra ejecutadas respecto de las cubicaciones del Proyecto.

4º.- Acreditar la compatibilidad y viabilidad del Proyecto "Sustitución carpinterías del Colegio Público. Cubierta de pabellón municipal y pavimento del parque infantil en Cacabelos".

5º.- Conforme a lo determinado en el Acta de replanteo previo, el Ayuntamiento de Cacabelos se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal

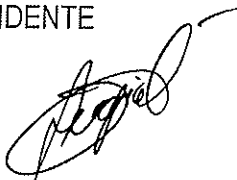
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

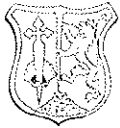


Fdo.: D. Sergio Alvarez de Arriba

LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

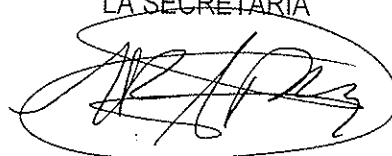
El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 23 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos